



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 2003.-

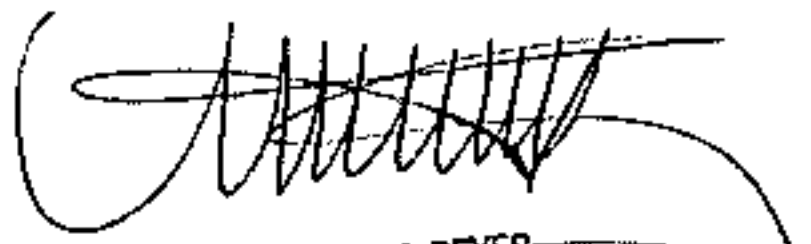
1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 273/03 de fecha 13 de marzo ppdo.

2°) Aceptar, con efectos a partir del 1° de septiembre del año de 2003, la renuncia condicionada presentada por el prosecretario administrativo (oficial de justicia) de la Subdirección de Mandamientos para la Justicia Nacional, señor Alberto Vidal Etcheverry; en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S. comunique el otorgamiento del beneficio (Acordada N° 50/96).

3°) Hacer saber al citado agente, que teniendo en cuenta que la presente es la segunda vez consecutiva que solicita la aceptación de la renuncia condicionada deberá comunicar a esta Administración General el inicio de los trámites correspondientes a la obtención de la jubilación.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopia de fs. 5 que será remitida a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a

los fines solicitados en el penúltimo párrafo de la misma, archívese.-


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION